

CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA INSUMOS DE BIOSEGURIDAD TEXTIL INBIOTEX S.A.S

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Quito, el 01 de julio de dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos Razón Social	Cedula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Correo Electrónico
Juan Calos Soria Lanchi	1720912086	Ecuatoriana	Soltero	Quito	juan.soria88@hotmail.com
Belén Nicole Idrovo Coba	1726686031	Ecuatoriana	Soltero	Quito	belenicole28@hotmail.com
Christian Mauricio Idrovo Coba	1717712754	Ecuatoriana	Divorciado	Quito	pitukyn.kits@yahoo.com
Yesenia Cesibel Granda Ojeda	1718522491	Ecuatoriana	Soltero	Quito	playfulhouse@yahoo.com

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Nombre.- La denominación de la compañía que se constituye es **INSUMOS DE BIOSEGURIDAD TEXTIL INBIOTEX S.A.S. Artículo 2°.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el Cantón Quito provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: Fabricación de prendas de vestir de telas tejidas, de punto y ganchillo, de telas no tejidas, entre otras, para hombres, mujeres, niños y bebés: abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, calentadores, trajes de baño, ropa de esquí, uniformes, camisas, camisetas, etcétera. Fabricación de otros accesorios de vestir: guantes, cinturones, chales, corbatas, corbatines, redecillas para el cabello,

calzado de materiales textiles sin aplicación de suelas, etcétera, incluido la fabricación de partes de productos. Fabricación de artículos de confección de punto y ganchillo: Jerseys, suéteres, chalecos, camisetas y artículos similares. Venta al por mayor de prendas de vestir, incluidas prendas (ropa) deportivas. Venta al por mayor de accesorios de vestir guantes, corbatas, incluye paraguas y tirantes. Venta al por menor de prendas de vestir y peletería en establecimientos especializados. Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercados. Venta al por mayor de artículos de limpieza. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es *indefinido* contado desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de cien dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 100,00), dividido en cien acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del 1 al 100 inclusive. La transferencia de acciones se realizará mediante nota de cesión de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Compañías. **Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°.- Marco Legal.-** Esta sociedad se registrará por el presente estatuto, por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas. **Artículo 7°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Gerente General y al Presidente, los que serán designados en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente General. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del Gerente General, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por el Presidente hasta que la Asamblea de accionistas realice la nueva designación. El periodo de duración de los indicados Administradores será de 5 años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo 8°.- Convocatorias.-** La asamblea de accionistas podrá reunirse en el domicilio principal de la sociedad por acciones simplificada o fuera de él. La convocatoria a Asamblea de accionistas la efectuará el representante legal de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista o mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de todos los accionistas, la

convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.- Quórum de instalación y decisión en la asamblea de accionistas.-** La asamblea se instalará, en primera convocatoria, con uno o varios accionistas que representen, cuando menos, el setenta y cinco por ciento del capital social con derecho a voto. Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen, cuando menos, el setenta y cinco por ciento de las acciones con derecho a voto. **Presidente y secretario de las asambleas de accionistas.-** El Presidente de la sociedad actuará como presidente de la asamblea de accionistas. El secretario será designado por la asamblea correspondiente. **Comparecencia alternativa a la asamblea a través de medios digitales o tecnológicos.-** La asamblea de accionistas también podrá instalarse, sesionar y resolver válidamente cualquier asunto de su competencia, a través de la comparecencia de los accionistas mediante videoconferencia o cualquier otro medio digital o tecnológico. **Elaboración de las actas de las asambleas.-** Las actas correspondientes a las deliberaciones de las asambleas deberán elaborarse y asentarse en el libro respectivo, dentro de los 30 días siguientes a aquél en que la asamblea se celebró. Las actas serán suscritas por el presidente de la asamblea de accionistas, y por su secretario. La falta de dichas firmas acarreará la nulidad de dicho medio probatorio. **Atribuciones de la Asamblea de Accionistas.-** La Asamblea de Accionistas es el órgano supremo de la compañía, por lo tanto, tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía. Es de competencia de esta: **a)** nombrar y remover a los administradores de la compañía; **b)** reunirse cada tres meses para revisar el informe financiero preliminar a la fecha, el informe de gestión de las áreas y el cumplimiento del plan anual y ajuste de forecast; en la última reunión trimestral se presentará el plan comercial y presupuesto para el próximo ejercicio económico; **c)** conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores; **d)** aprobar del portafolio de comercialización de la empresa y sus nuevos anexos **e)** conocer y resolver sobre la compra y venta de maquinaria para la implementación de líneas de producción o su eliminación; **f)** conocer y resolver sobre los márgenes de rentabilidad, cadenas comerciales y porcentajes de comisión por venta; **g)** conocer y aprobar el plan estratégico comercial con sus respectivas líneas de gasto; **h)** fijar la retribución de los administradores y personal de la compañía; **i)** resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; **j)** resolver acerca de las restricciones a la negociación de acciones, así como sobre la autorización para la transferencia de las mismas; **k)** acordar todas las modificaciones al contrato social; **l)** conocer y resolver acerca del aumento de capital, la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía, así como sobre todos los asuntos que se deriven de estos actos; **m)** las

demás que llegaren a acordar los accionistas en la asamblea o que determine la ley para este tipo de compañías. **Artículo 10°.- De los administradores.-** El Gerente General y el Presidente ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 11°.- Reparto de utilidades.-** La distribución de las utilidades se realizara a prorrata del capital que mantenga en la sociedad cada accionista. **Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 12°.- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionistas	Capital Suscrito	Número de acciones	Capital pagado en numerario	Porcentaje
Juan Calos Soria Lanchi	USD. 25,00	25	USD. 25,00	25%
Belén Nicole Idrovo Coba	USD. 25,00	25	USD. 25,00	25%
Christian Mauricio Idrovo Coba	USD. 25,00	25	USD. 25,00	25%
Yesenia Cesibel Granda Ojeda	USD. 25,00	25	USD. 25,00	25%
TOTAL	USD. 100,00	100	USD. 100,00	100%

QUINTA.- Los comparecientes declaran que una vez constituida la compañía, pagarán los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria.

SEXTA.- Asimismo, los comparecientes declaran bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designan como Gerente General de la compañía al señor Juan Calos Soria Lanchi y como Presidente de la misma al señor Christian Mauricio Idrovo Coba, respectivamente.

OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- Resolución de conflictos societarios.- Las diferencias que surjan entre los accionistas, la sociedad o los administradores de una sociedad por acciones simplificada, que tengan relación con la existencia o funcionamiento de la sociedad, incluida la impugnación de determinaciones de asamblea, así como el abuso del derecho, podrán ser resueltas a través de una mediación.

NOVENA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas.



Firmado electrónicamente por:
**JUAN CARLOS
SORIA LANCHI**

**Juan Calos Soria Lanchi
C. C. 1720912086**



Firmado electrónicamente por:
**BELEN NICOLE
IDROVO COBA**

**Belén Nicole Idrovo Coba
C. C. 1726686031**



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN
MAURICIO IDROVO
COBA**

**Christian Mauricio Idrovo Coba
C. C. 1717712754**



Firmado electrónicamente por:
**YESENIA
CESIBEL GRANDA
OJEDA**

**Yesenia Cesibel Granda Ojeda
C. C. 1718522491**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/06/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7882989

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1723166003 OREJUELA DUQUE NICOLE MIREYA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: INSUMOS DE BIOSEGURIDAD TEXTIL INBIOTEX S.A.S.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	C1410.02	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE PUNTO Y GANCHILLO, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: ABRIGOS, TRAJES, CONJUNTOS, CHAQUETAS, PANTALONES, FALDAS, CALENTADORES, TRAJES DE BAÑO, ROPA DE ESQUÍ, UNIFORMES, CAMISAS, CAMISETAS, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1410.09	FABRICACIÓN DE OTROS ACCESORIOS DE VESTIR: GUANTES, CINTURONES, CHALES, CORBATAS, CORBATINES, REDECILLAS PARA EL CABELLO, CALZADO DE MATERIALES TEXTILES SIN APLICACIÓN DE SUELAS, ETCÉTERA, INCLUIDO LA FABRICACIÓN DE PARTES DE PRODUCTOS O
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1430.01	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CONFECCIÓN DE PUNTO Y GANCHILLO: JERSEYS, SUÉTERES, CHALECOS, CAMISETAS Y ARTÍCULOS SIMILARES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4641.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4641.22	VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS DE VESTIR GUANTES, CORBATAS, INCLUYE PARAGUAS Y TIRANTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4771.11	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y PELETERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4782.00	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.96	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **17/07/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

09/07/2020 5.30 PM

Glady's H. de Escobar

**DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 No. 172091208-6

CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SORIA LANCHI JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SORIA NELSON OSWALDO

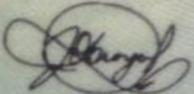
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LANCHI MARGARITA

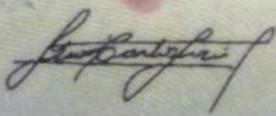
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-09-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-02

E244414444

 000746248


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0073 M JUNTA No.
0073 - 114 CERTIFICADO No.
1720912086 CÉDULA No.

SORIA LANCHI JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES


1720912086
02-16-2019

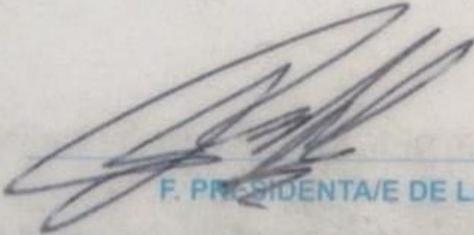
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: LA MAGDALENA
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

www.onpe.gob.ec


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBILACIÓN

CELULA DE **171771275-4**
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
IDROVO COBA CHRISTIAN MAURICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-03-31**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EX/PLEADO** **V4433V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IDROVO CASANOVA BIENVENIDO WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COBA VASCONEZ MARCELA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2019-07-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-03







CERTIFICADO DE VOTACIÓN 
24 - MARZO - 2019

0005 M **0005 - 155** **1717712754**
IDENTIFICACION CEDULA No. CELULA No.

IDROVO COBA CHRISTIAN MAURICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

EVERIZUM
 PROVINCIA **PICHINCHA**
 CANTÓN **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
 PARROQUIA **SOLANDA**
 ZONA **3**





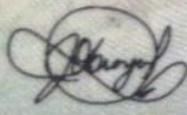
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Cedula de Ciudadanía No. 172668603-1
 APELLIDOS Y NOMBRES IDROVO COBA RELEN NICOLE
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE
 FECHA DE NACIMIENTO 1996-11-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE IDROVO CASANOVA BIENVENIDO WASHINGTON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE COBA VASCONEZ MARCELA DEL PILAR
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-09-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-09-21

V3333V2222
 000741468



 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



IGM 18 07 1095 28 224

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019


0046 F JUNTA No. 0046 - 331 CERTIFICADO No. 1726686031 CÉDULA No.

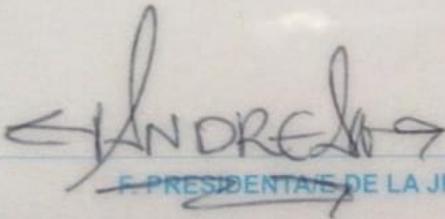
IDROVO COBA BELEN NICOLE
APELLIDOS Y NOMBRES


1726686031
DIVERCIC

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: CHILLOGALLO
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


ANDRÉS
P. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. 2018/01


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GRANDA OJEDA YESENIA CESIBEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA OULANGA I.A. PAZI
 FECHA DE NACIMIENTO **1983-08-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MULIER**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **171852249-1**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **COMERCIANTE** E1333V2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANDA ALVAREZ EDISON EMILIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OJEDA Y MARBELLA MARGARITA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2017-01-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-18

ICM 18 10 838 37







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2017

003 JUNTA N. **003 - 308** NÚMERO **1718522491** CÉDULA

GRANDA OJEDA YESENIA CESIBEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 QUITO CANTÓN ZONA: 2
 SOLANDA PARROQUIA